



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo Singular No. 255994089001201600108
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Calixto Junco Martínez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), nueve (9) de julio de dos mil veintiunos (2021).

Se imprueba la liquidación del crédito presentada, como quiera que no se tomó como base la liquidación que se encuentra en firme obrante a folio 124 del proceso digital, lo cual va en contra vía de lo previsto en el numeral 4 del artículo 446 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
TEL. 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2bdcaed85c1fb8a0a5516f1cffd3b0197e6c6edadea6b7df4c189346d685ae**

Documento generado en 09/07/2021 07:57:46 PM

| |
|---|
| <p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), julio 12 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 049 de 2021</u></p> <p><u>Secretario</u>,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p> |
|---|